

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se allega respuesta por parte de entidad. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 12 de agosto de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintiséis de Agosto de dos Mil Veintidós

En atención a la constancia secretarial anterior, se ordena PONER EN CONOCIMIENTO de la parte ejecutante, la respuesta allegada por la Jefe del Departamento de Servicios y Remuneración al Personal del Grupo Éxito, Dra. MARIA CAROLINA RODRIGUEZ PARDO, quien manifestó que al señor DEIBIS BORJA SERPA se le aplicará la medida de embargo a partir del mes de agosto del presente año, para lo que estime pertinente.

La anterior respuesta se da en cumplimiento al requerimiento ordenado por el Juzgado mediante providencia de fecha 1 de agosto de 2022.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Martha Rosalba Vivas Gonzalez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 008 Oral
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5bb274b72ee0db918e6349d17e14b8b3ef0a34276e7a0b340951531a25aadff5**

Documento generado en 26/08/2022 04:11:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

RV: OFICIO COMUNICA MEDIDA EMBARGO RAD. 2021-223

Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 08/08/2022 13:51

Para: Carlos Andres Borja Pinzon <cborjap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

De: Evelin YURANY Yepes ALZATE <eyepes@Grupo-Exito.com>

Enviado: lunes, 8 de agosto de 2022 11:43 a. m.

Para: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ <sebasmanosalva10@gmail.com>

Asunto: RE: OFICIO COMUNICA MEDIDA EMBARGO RAD. 2021-223

Buen día,

Me permito enviar respuesta a oficio de embargo enviado por ustedes.

Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

Radicado 2021-00223-00

Demandante NURY MARCELA CHIRIVI TELLEZ CC 1.097.666.065

Demandado DEIBIS BORJA SERPA CC 8057960

Cordialmente,



De: Juzgado 08 Familia - Santander - Bucaramanga <j08fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: viernes, 5 de agosto de 2022 9:45 a. m.

Para: Notificaciones Judiciales <njudiciales@grupo-exito.com>

CC: JUAN SEBASTIAN MANOSALVA GONZALEZ <sebasmanosalva10@gmail.com>

Asunto: OFICIO COMUNICA MEDIDA EMBARGO RAD. 2021-223

⚠ ¡Ten Cuidado!

Este correo proviene de una cuenta de correo externa a Grupo Éxito. No abras enlaces o archivos adjuntos hasta verificar que su remitente y contenido son de una fuente de tu confianza.

Si encuentras una situación de riesgo reporta a sinformatica@grupo-exito.com para su evaluación.

Señor:

PAGADOR
ALMACENES ÉXITO S.A
CARTAGENA, BOLIVAR

Buenos días:

Me permito remitir el Oficio No. 1702, en cumplimiento a lo ordenado en providencia de fecha 1 de agosto de 2022, para que proceda de conformidad.

Anexo igualmente la citada providencia.

Cordialmente,

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Palacio de Justicia Oficina 220

PARA CONSULTA DE TRASLADOS, ESTADOS ACTAS DE AUDIENCIAS Y PROVIDENCIAS.

[AQUI](#)

PARA VALIDAR AUTENTICIDAD DE PROVIDENCIAS CON FIRMA ELECTRÓNICA; [AQUI](#)

Antes de imprimir piense si definitivamente es necesario hacerlo. Ahorre papel. Cuidemos el medio ambiente!



POR FAVOR, ACUSAR RECIBIDO

Cualquier comunicación debe ser enviada únicamente por correo electrónico y todos los documentos EN FORMATO PDF

Advertencia: El horario hábil de este Juzgado corresponde a aquel comprendido entre las 8:00 a.m. y las 4:00 p.m. En el caso de recepción de memoriales por fuera de este horario, se entenderá como recibido el día hábil siguiente. ART 109 C.G.P

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

Almacenes Éxito S.A y sus filiales informan que el contenido de este correo y sus anexos son de su propiedad, para uso exclusivo del destinatario y en razón de su vínculo con la Compañía. Si usted recibe este correo por error, debe notificar al remitente de inmediato, eliminarlo de su bandeja con sus anexos a la mayor brevedad y abstenerse de divulgar su contenido. Puede contener información confidencial, privilegiada o de uso restringido protegida legalmente. Su revisión, uso, copia, impresión, retención, publicación, reenvío, distribución o cualquier otra acción no autorizada está prohibida de forma expresa y podrá ser objeto de acciones legales y sanciones; además dará a cualquiera de las entidades del Grupo Éxito el derecho de reclamar los daños y perjuicios que esto le cause. Si usted es el destinatario de este correo y sus anexos, le asiste el deber de mantener la reserva sobre su contenido y sobre la información de carácter personal del remitente y demás personas relacionadas en el mismo. Los datos personales son tratados por la Compañía de acuerdo con la política de protección de datos personales disponible en www.grupoexito.com.co, y cualquier solicitud respecto de los derechos de habeas data puede ser dirigida al correo proteccion.datos@grupo-exito.com. Si desea comunicarse con la Línea de Transparencia puede hacerlo a través de la línea 018000 52 25 26, o el correo etica@grupo-exito.com".

Envigado, 8 de agosto de 2022

Señores

Juzgado Octavo de Familia de Bucaramanga

Radicado 2021-00223-00

Demandante NURY MARCELA CHIRIVI TELLEZ CC 1.097.666.065

Demandado DEIBIS BORJA SERPA CC 8057960

Nos permitimos informar que al (la) señor(a) DEIBIS BORJA SERPA, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 8057960, se le aplicará la medida de embargo a partir del 01 de Agosto del presente año, tal como lo indican en este oficio.

Cordialmente,



MARIA CAROLINA RODRIGUEZ PARDO

Jefe De Departamento De Servicios Y Remuneración Al Personal

EYEPES

Almacenes Éxito S.A se permite recordar que las notificaciones judiciales deben ser radicadas a través del correo electrónico njudiciales@grupo-exito.com, el cual está registrado en el certificado de Cámara de Comercio de la compañía.